



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 – VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935

Tel. / Fax: 03571-498000/020 – municipiovilla@hotmail.com



### **ORDENANZA N° .../2022**

#### **VISTO:**

La necesidad de establecer un canal adecuado de acopio y distribución de materiales para la construcción de viviendas, en beneficio de las familias locales, que permita realizar obras de mejora en sus viviendas, generando así mayor inclusión social a través del acceso a una vivienda más digna.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que puede facilitarse, a las familias solicitantes, los insumos básicos en elementos de construcción en forma tal de permitirles realizar obras de mejora en sus viviendas.-

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI,**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** CRÉASE el “Banco de Materiales”, el cual tiene por objeto ser un Programa Municipal sin fines de lucro y sin dejar ganancias extras para el



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 – VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935

Tel. / Fax: 03571-498000/020 – municipiovilla@hotmail.com



Municipio, teniendo como función principal la de establecer parámetros financieros para su sostenimiento en el tiempo y fijar un sistema de financiación con actualización vigente y permanente, facilitando de esta manera el circuito económico para lograr su implementación. Dicho programa alcanza a todas las personas que posean una única vivienda, en la zona urbana y rural local, y tengan como ingresos al menos dos (2) salarios mínimos, vitales y móviles en el grupo familiar, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para realizar excepciones en casos particulares.-

**Artículo 2º:** DISPÓNESE como monto inicial, destinado al Programa “Banco de Materiales”, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-). Los egresos se imputarán en la cuenta presupuestaria 2.1.3.05.01.01.08 / Banco de Materiales, y; los ingresos en la cuenta presupuestaria 1.2.1.02.01.05 / Banco de Materiales. FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar los montos destinados a dicho Programa.-

**Artículo 3º:** ESTABLÉCESE las diferentes etapas con las que contará dicho Programa para formalizar la solicitud de ingreso al mismo, las cuales se detallan a continuación:



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 – VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935

Tel. / Fax: 03571-498000/020 – municipiovilla@hotmail.com



- Propuesta edilicia, de construcción, mejora o refacción a realizar, la cual debe ser constatada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el/la Asistente Social del Municipio.-
- Breve reseña de la construcción, mejora o refacción a realizar.-
- Relevamiento por el agente municipal designado con la finalidad de constatar el avance de obra y la correcta utilización de materiales solicitados.-
- Croquis a cargo de los beneficiarios con aportes técnicos desde la secretaría que lleve la dirección del Programa.-
- Presentación, por parte del beneficiario, de una (1) garantía. Dicho garante será responsable ante el municipio del cumplimiento de las obligaciones a pagar, ya que las mismas volverán al fondo específico constituido.-
- Cálculo del monto y determinación de cuotas.-
- Entrega y recepción de los materiales asignados a cada proyecto, los cuales son acordes a lo convenido en las etapas anteriores a éste punto.-



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 – VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935

Tel. / Fax: 03571-498000/020 – municipiovilla@hotmail.com

**MUNYA**  
Gestión Fernando Salvi

- Control de avance de obra. Para el mismo se realizará un certificado de inicio de obra, se realizarán controles una vez por semana, visitando la misma, y constatando con material fotográfico el avance de dicha obra, tarea que estará a cargo del personal municipal designado.-
- Cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por el beneficiario del Programa “Banco de Materiales”, controlado por el área administrativa correspondiente.-
- El monto solicitado en materiales por parte del beneficiario, se divide a valor oficial del día de la operación, en bolsas de cemento marca “Loma Negra”. Por lo tanto, el valor de la deuda contraída quedará determinado en cantidad de bolsas de cemento.-
- La devolución será a partir de los treinta (30) días corridos de recibido los materiales por el beneficiario (fecha remito de recepción conforme) por un período de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas. El monto de cada cuota se determinará según el valor de la cantidad de bolsas de cemento, al día de pago de cada una de ellas.-
- En el caso en que el beneficiario incurra en mora, se aplicará la legislación vigente en la ordenanza tributaria y fiscal del año en curso.-



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 – VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935

Tel. / Fax: 03571-498000/020 – municipiovilla@hotmail.com

**MUNIVA**  
Gestión Fernando Salvi

**Artículo 4º:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Villa Ascasubi a la implementación del Programa “Banco de Materiales”, con las especificaciones arriba mencionadas.-

**Artículo 5:** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para recibir donaciones y aportes económicos y especialmente de materiales para la construcción de viviendas, sea que provengan de entidades privadas, corralones, instituciones públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Gobierno Provincial y Nacional, personas físicas y/o jurídicas, entre otras.-

**Artículo 6:** PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los ..... días del mes de ..... de Dos Mil Veintidós (2022).-